Buletin

CARTER DEL RICH



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo: concertado

Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Península, lalis Balcares y Canarias, á los veinte días de su promuisación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la insersión de la ley en la Gaccia oficial.

ción de la ley en la Gaccia oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su sumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si so dispuzieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905
Artículo 23. Les Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios es los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rimatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gaztos, de cuyo cargo son, con arregio á lo dispuesto en la regia 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

		FUERA DE CÓRDOSA	Pesetas
Trimestre	. 8 25 . 16 59	Un mes	. 22 50

Número suelto, 40 adutimos de peseta.

Le publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE, —Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourns dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá maste el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anguelos que se manden publicar en los Bolstines officiales se han de remitir al Jete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán é los editores de los mencionados periódicos.

(Ozdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octobre de 1854)

Los señores Secretarios culdarán, bajo su suás estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Boursin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 de Septiembre 1916).

GOBIERNO CIVIL PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.549

Habiendo desaparecido de esta capital Eugenia Muñoz Almenara, hija de José y Rosa, de veintiún años de edad, soltera, cuyas señas son: alta, rubia, ojos pardos, nariz regular, boca grande; viste blusa bianca, falda á cuadros y botas negras de broches: encargo á los señores Alcaldes de los puebles de esta provincia, Guardía civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Cobierno.

Cérdoba 30 de Septiembre de 1916.— El Gobernador, Agustin de la Serna.

Inspección provincial de Primera enseñanza

Circular núm. 3.542

Teniendo que dar principie las clases

acturnas de adultos el día 1.º de No-

viembre, á tener de le dispueste en el artículo 7 del Real decreto de 4 de Octubre de 1906, los Maestres titulares de las
escuelas en que estéa señaladas dichas
clases, procederán en los quince días últimos de Octubre á anunciar la matrícula
é ir inscribiendo los alumnos que le soliciten, teniendo en cuenta que la edad
mínima para el ingreso es la de doce
años.

Para la inscripción bastará que les interesades manifiesten verbalmente su deseo, declarando la edad.

La duración de las clases será de des horas, de siete à nueve de la noche.

Los Maestres que tengan que desempar la clase necturna de adultos no tendrán por la tarde más que dos horas en la clase diorna, de dos á cuatro de la tarde.

Los demés Maestres y Auxiliares que no estéa comprendidos en la anterior advertencia, seguirán teniendo por las tardes las tres horas reglamentarias de dos á cinco.

Los Maestros que no hayan formado presupuesto de material para las clases nocturnas de adultos, por no haberlas tenido establecidas hasta el presente, formarán enseguida dicho presupuesto, remitiéndolo directamente á la Sección administrativa para la compulsa de la cantidad, cuyo centro los pasará para su aprobación al Iuspector respectivo.

Las enseñanzas en las clases necturnas serán prácticas, enteramente educativas, con aplicación á los problemas y cues-

En las poblaciones en donde existan más Maestros que clases necturnas de adultos, el llustrísimo señor Rector del distrito determinará la torma en que han de turnar aquellos, prévia solicitud de les interesados.

Los Maestros designados para el desem peño de las referidas clases, que no sean titulares de las escuelas en que aquellas radiquen, recibirán por inventario el material de las mismas, y al cesar, harán entrega al Maestro propietario, en igual forma, remitiendo una copia autorizada á la Inspección.

Los Alcaldes, como presidentes de las Juntas locales, comunicarán á esta las pección si total 6 temporalmente dejaran de funcionar dichas clases.

Córdoba 29 de Septiembre de 1916.— El Inspector Jefe, José del Ris.—Visto bueno: El Gebernador, Agustín de la Serna.

Señores Alcaldes y Maestros de Primera enseñanza de la provincia.

Tesorería de Hacienda PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.544

Habiéndese librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indicas, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Le que se anuncia per medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 per 100 en que consiste el apremio de primer grado se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuetas.

Conceptes.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito general.

Industrial

Amador Moreno Castro, La Rambia, 159'17 pesetas.

Antonio Naranjo Caballero, Fuente Obejuna, 128'95.

Antonio García Muñoz, Belmez, 139 con 51.

José Moreno Manchado, Mentilla, 524 con 35.

Antenio Pedrajas y Manuel Castillejo Cubero, Fuente Obbejuna, 408'35.

Luis Navas Calderón, idem, 96 71.

Jeaquín Amaro y Serena, idem, 128

Javier Carrillo, Luque, 93'07.

Antonio Castro Marin, idem, 95'46.

José Carrille Ruiz, idem, 93'07. Enrique Jiménez Amores, idem, 157

Gabriel Calandra Sanchez, Montero,

162'21.

Martin Valiente del Rosal, idem, 238

Ministerio de Cultura 2024

do, en en suf den l inculn, para

ste Juzarecer.

vecien

a tos en

los Juez las perpresan, ae se les ae se les ae publieriédico alos 178 riminal.

tar y 68

ilitar de

de treinde, care en Mánúmere el delite

diez dias,

de Cabra

prisión y

veinte y

n intéricilio cecias y acparecerá
s, ante el

)88G88, 8

er á los

recesado

por estafa

e perió-

garemes Ayuninquili-

portilla, 6

Manuel Millán Gutiérrez, Castro del Rie, 202:38.

Sebastian Jurado Garcis, Hinojoss, 183

Antonio Cerro Caballero, idem, 90'27. José de la Rosa Márquez, La Rambia, 159 17.

Pedro de Tena y López, Hinojosa, 95

Simplicio Copado, idem, 354'62. Angel Fernandez Villareal, idem, 171

Lucas Aguilar Garrido, La Rambla, 226 78

Antenio Garzón Carmona, Lucena, 1.053'45.

Manuel Bioque Gaitán, El Carpio, 130 con 39.

Juan Charquero León, idem, 130'39. Jesé Jurade Millán, idem, 83'82.

Juan Rafael Prieto Galán, La Rambla, 238 77

Asgel Toledo, Benameji, 156'54. Juan José Ortiz Arroyo, La Rambla,

Rafael Gómez Ruiz, Montilla, 128'95. Rafael Garrido, Castro del Río, 445 con 24.

Ramiro Castre, idem, 445'24. Antenio Marmol, idem, 445'24.

Francisco Carretero Arjona, Agailar, 314'95.

Iuan Algaba Garcie, Castro del Rio, 445 24.

Antonie Toro Córdoba, Aguilar, 1.137 cen 84.

José Galistee Valverde, idem, 1.137 con 84.

Antonio León Carmona, idem, 314'95. Juan J. Martin, Castro del Río, 445'24. Isaac Merino Muñoz, idem, 445'24. Antonio León López, Aguilar, 314'95.

José Romero, idem, 235'33. Niceto Lucena Barragán, idem, 206

con 88.

Ciriaco Cermona Sauce, idem, 307'00. Francisco Prados Millén, Castro del Rio, 445'24.

Antonio Galisteo Valles, Aguilar, 314

Jesé Valle Chacén, idem, 206'88.

Miguel Sinchez Rincon Tiends, Castro del Rie, 387'62.

Juan Márquez García, encargado del dueño Rafael Sil Cruz, idem, 223'95.

Rafael Muñoz Jiménez, idem, 335'95. Catalina Bravo Córdoba, idem, 285'33. Sergio Cabezas Amaro, Fuente Obejuma, 186'98.

Cristobal Castro Elias, Castro del Rio, 445 24.

José Garrido Molina, idem, 295'33. Rafael Rojano Salido, idem, 445'24. Andrés Jerabe, Aguilar, 235'33. Pedro Cabezas Chumbs, idem, 206'88. Francisco Luque Aguilar, idem, 206

José M.ª Redriguez Fernandez, idem,

Francisco Cabeza Chumba, idem, 206

Miguel Espinesa Morene, Castro del Rio, 445'24.

Refael Castro Madero, idem, 445'24. Pablo García Jurado, idem, 445'24. Rafael Recio A'gaba, idem, 445'24. Manuel Bravo, idem, 445'24.

Manuel Aranda, idem, 445'24.

Miguel Merino Morene, idem, 445'24. Rafael Algaba, idem, 445'24.

Luis Lépez Díaz, Aguilar, 314'95. Jesé Galistee López, idem, 314'95. José Varo Cozano, idem, 314'95.

Concepción Mañoz, Córdobs, 10835. Francisco Romero Urbano, idem, 29

Teresa Gandulia Lezano, idem, 108

Cándida Serrano, idem, 108'35. Córdoba 28 de Septiembre de 1916,-El Teserero de Haciends, Alberto Gon-

zalez de la Peña. - Rabricado.

Edicte

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los cenceptos que á continuación se indican contra les contribuyentes cuyes nombres también se expresas, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremie de primer

Lo que se anoncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á centar desde el en que se publiquen los opertues edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, 6 desde la inserción del presente en este periódico eficial, no verifican en la oficina liquidadora del Impuesto el ingreso del principal y abonan á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 per 100 en que consiste el apremio de primer grade, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre les cuotas.

Conceptes. - Nombre de les contribuyentes, -- Vecindad .- Débito general.

Derechos Resles

El Ayuntamiento de Puente Genil, 51 93 pesetas.

Idem de Luque, 2'15. Idem de idem, 22'77.

Idem de Baena, 67'85 Iem de idem, 7.

Idem de Rote, 44'21.

Iden de Palma, 64'90.

Idem de idem, 7. Domingo Pérez Marín, Cérdoba, 1'25. Manuel Exposito García, idem, 4'93. Concepción García Calderón, idem, 1

Juan Fernández Nevado, idem, 152

Miguel León Merino, idem, 212'65. Bartolomé Bonifacio Herrera, idem, 17

Antonio Pérez Cortés, idem, 30'55. José Ortiz Tristel, idem, 546'45.

Manuel García Bartolomé, idem, 271

Blas García Fernández y otres, idem,

Por el Alma de D. Araceli Mate, idem

Dolores Madueño Fernández,, idem 1.476'94.

José Molinero Pintado, idem, 1'25. José Castillejo de la Fuente, idem, 1 con 95.

The M. F. H. Sindicate Limited idem,

José Castillejo de la Fuente, idem, 849 Francisco Fresco Mazuelas, idem, 125

Concepción Gálvez Luque, idem, 195

Luisa Espada Cuesta, idem, 170'49. Pedro Campos Peña, idem, 7'37. Rafael García Malagón, idem, 531'65. Jesé Infante Conde y Hermanes, idem

121'31.

Rafael Infante Rodriguez, idem, 7'38. El mismo, idem, 26'60.

Pedro de Dios Millán, idem, 83'70 Frencisca y Dolores Gálvez Serrane, idem, 8975.

Francisca, Dolores y Rafael Gálvez Serrano, idem, 72'44.

Francisca, Dolores, Rafael y Rafaela Gálvez Serrano, idem, 6'45.

Francisco Quesada y Mermanos, idem,

Rafael Alvarez Galvez y Hermanos, idem, 233'90.

Rafael Lucena Llamas, idem, 18'23. José Lucena Barrilero, idem, 124 30. Rafael Gálvez Gómez, idem, 39'11.

Cérdoba 28 de Septiembre de 1916.-El Teserero de Hicienda, Alberto González de la Peña - Rubricado.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Nam. 3.547

Ne habiendo tenido efecto por falta de asistencia de posteres á la subasta anuaciada para enagenar la burra que sin dueño conocido fué hallada en terrenos de la huerta de Celina, de este término manicipal, se anuscia nueva licitación por el mismo tipo de 75 pesetas en que pericialmente fué justipreciada para el martes 3 del próxime Octubre, cuyo actotendrá efecto por pajas llanas, á las doce horas del citado día, en estas Casas Con sisteriales, advirtiéndose que el rematante deberá entregar en el acto la cantidad en que se le adjudique la caballería, abonando además el gasto originado por la inserción de edictes en el Bolerin Ori-CIAL, así como el reintegro del papel invertide en el expediente respective.

Córdeba 28 de Septiembre de 1916.-El Alcalde interine, Francisco Santo-

CASTRO DEL RIO Nam. 3.545

Don Eduardo Criado y Caballero, Alcal. de accidental constitucional de esta

Hago saber: que terminada en borrador la matricula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1917, queda expuesta al públice en el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiente, per término de echo días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, donde los contribuyen. tes a quienes afecta puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que á su derecho crean convenirles.

Castro del Río 28 de Septiembre de 1916 .- Eduardo Criado,

PALMA DEL RIO

Nam. 3.529

(Conclusion al)

Extracto de los acuerdos adoptados per el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante les meses de Junie, Julio y Ageste del corriente ano. que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Muni. cipal.

Mes de Julio

Sesión supletoria á la ordinaria del día 10 Presidencia del señor Alcalde den Manuel Lopez León.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Fueron leidas las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archive.

Se dió cuenta de una comunicación del señer Alcalde de Córdoba, que como Presidente de la Janta Ejecutiva de la Asamblea provincial Agrícula y Pecuaria interesa, que en bien de la clase ganadera de la provincia se proceda á replantar y amojenar las veredas pecuarias y caminos vecinales de este tér-

La Corporación quedó enterada y acord6 autorizar a la Presidencia para que designe tres ancianos de la localidad, conecedores de las cosas de campo, al objeto de que taciliten los dates y antecedentes que sean necesarios para llevar l cabe tan importante servicie,

Se acordó se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del actual presupuesto los gastos que ocasiene la conducción a Sevilla del niño Ramón Aguilar Moral que ha sido merdido por un perre al parecer hidrofabe, para que le apliquen las inyecciones anti rábicas.

Se acordó que en vista de no querer informar el señor Regidor síndico de la Cerperación don Manuel Martinez Lors, se de cuenta de elle al excelentísimo senor Gobernador civil de la provincia, y desde luego pasen expresadas cuentas municipales correspondientes al ejerci-

Ministerio de Cultura 2024

F tan e Ce Carm esta o

cio

plen

10 5

Sesi

P

P

sue

de la

Se de es el ser donde Cabra

Se

les de

misión

Se Señer paseo se cele del ac capito

sapues

Sesión

Pres anel L Se a ante Faer

tas en

vincia,

acerdá Se d Rémul que ha interese esta ciu La C

do se

diche s proceda Se au erdene Casas ar ali com

Dicas, sistorial: Sesión s Presid anel Lo

Leida bada pe Feere as en le Vincia, r cordane

Fué a I rendie Ayuntan ian Bu les mese illimes.

cio anterior al señor Regidor síndico suplente don Manuel Aguilar Ruiz para que se sufra retraso tan importante servicio. Sesión supletoria á la ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Maand Lopez Leen.

Fué aprobada por unanimidad el acta

Facron leidas las disposiciones insertas en les «Beletines eficiales» de la proviacia, recibidos en la anterior semana, scerdandese su cumplimiento y archive.

Conceder una pensión de lactancia á Carmen Ceballos Camplido, vecina de

Se gratificó con ocho pesetas al vecino de esta ciudad Dienisio Pise Brave, por el servicio prestado en el río Genil, de donde extrajo el cadaver de José liménez

Se acordó pasen las cuentas municipales del año anterior á intorme de la comisión respectiva de Hacienda.

Se acordó que la velada de Nuestra Señora de Santa Ana tenga lugar en el piseo del Llano de San Francisco y que se celebre la función religiosa el día 26 del actual, y que su coste se satisfaga del capitole 9.º, artículo 3.º del actual presupuesto.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 24 Presidencia del señor Alcalde den Maand Lopez León.

Se aprobé por unanimidad el acta de

Faeroa leidas las disposiciones insertas en les «Beletines oficiales» de la provincia, recibidos en la anterior semana, acerdándose su cumplimiento y archivo.

Se dió cuenta de una instancia de don Rémulo Romano Gamero Civico, en la que hace constar que por convenir á sus intereses no continúa con casa abierta en

La Cerperación quedé enterada y acordo se lenga en cuenta lo expuesto por diche señer para todos les efectes que procedan.

Se autorizó á la Presidencia para que sidene les repares y blanquees en las casas arrendadas que tiene el Municipio, Mi como también los de las Escuelas púolicas, Juzgado municipal y Casas Con-

Sesión supletoria a la ordinaria del día 31 Presidencia del señor Alcalde don Maand Lopez Leon.

Leida el acta de la anterior faé aprobida per unanimidad.

Fueren leidas las disposiciones insertis en les «Beletines eficialus» de la preliacia, recibidos en la anterior semana, acerdándese su cumplimiente y archive.

fué aprobada per unanimidad la cuenla rendida per el representante de este Ayentamiento en la capital den Sebas lia Barrios Rejano, correspondiente a les meses de Abril, Mayo, Junie y Julio Mes de Agosto

Sesión supletoria de la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobó per unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en les «Boletines oficiales» de la provincia, recibides en la anterior semana, acordándose su complimiento y archivo.

Se aprobaron los gastes hechos en el pasado mes de Julio, y so autorizó á la Presidencia para que efectue los del pre-

Se acordó que la velada de las Angustias se celebre como es costambre en el sitie denominado «El Arquito», el préxime día 15 del actual.

Se acordé que el día 16 del corriente se reunan en estas Casas Consistoriales la comisión de Hacienda, al objeto de formar el presupuesto ordinario para el próxime são de 1917.

Se le concedió vecindad en esta población á Zacarías Expósite y su familia, que presta sus servicios en esta ciudad como peón caminero, inscribiéndose como tal en el padrón vecinal vigente.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprebó por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia. recibidos en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archive.

Se dié lectura de una circular de la Sección provincial de Pósitos del día 14 del actual, por la que se nombra Agente general ejecutivo de todos los Pósitos de la provincia a don Manuel Villalba Burges y declarando cesante al de esta ciudad don Abelardo Caro Diz.

Se autorizé á la Presidencia para que tedes les gastes que se ocasionen en la celebración de la segunda feria de ganados que ha de tener lugar en los días 24, 25 y 26 del actual se satisfagan con carge al capitule 9.°, articule 3.º del actual

Sesión supletoria de la ordinaria del día 21 Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia, recibides en la anterior semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Per el Concejal señor Rodriguez Quintana se manifesto sería conveniente que la arboleda del paseo del Llano de San Francisco, que se halla junto á los kiescos establecidos en el mismo, no tengan el armatriche de material como le están algunes per perjudicarse aquella arboleda al no temar el agua suficiente para su desarrolle, y que los estiérceles que se

hagan por el ganado en la próxima feria. se recojan por el guarda del paneo para abono de dicha arholeda.

La Corporación quedó enterada y acordé auterizar al Presidente para que lleve á cabo el cumplimiento de lo anterior. Sesión supletoria de la ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Lopez León.

Se aprobé per unanimidad el acta de la anterior.

Fueren leidas las disposiciones insertas en los «Beletines oficiales» de la previncia, recibidos en la anterior semana, acordándose su camplimiento y archivo.

Se dié cuenta de una comunicación del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de 22 del actual en la que hace saber pue por el Agente general ejecutive de los Pésites de la previncia, haber sido nombrado auxiliar del mismo en esta población don Abelardo Care Diz.

Se dió cuenta de otra comunicación del excelentisimo señor Gobernador civil de la previncia en la que participaba que segán acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Julio último, se le rebajaba á 100 pesetas la cuota de 162 pesetas que le fué impuesta á don Francisco Fernandez Martia.

La Corporación quedó enterada y acordo se notifique al interesado esta resolu-

Se acordó que sin pérdida de tiempo se arriende un local para el Juzgado municipal, toda vez que en el que se encuentra justalado se halla ruineso.

Se le concedió un mes de licencia al oficial primero de esta Secretaría, para que atienda á su quebrantada salud.

Visto y examinado detenidamente el proyects del presupuesto municipal formado por la comisión de sa seno para el año de 1917 y estimándole conforme á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda:

Que se fije al público por quince días y con diligencia que le acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Justa municipal. A store and senso as a

Janta municipal Sesión extraordinaria en 2.º convocatoria del dia 7 de Agosto.

Por el señor Presidente se manifestó que tenía ésta por objeto acerdar les recargos municipales que habrian de imponerse para el año próximo de 1917. para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para diche ejercicio.

Deliberades todos les extremes y suficientemente discutidos, se acordó por unanimidad imponer les siguientes recargos: ware taken ablancist to still

1.º El ciento veinte por ciento sobre la cueta que se satisface al Tesere per el impueste general de consumos, á excepcién del vino que será el de 5 pesetas por hectélitre. El correspondiente al alcohol | -El Agente, Narciso Caracuel.

and and Attended the lot the audit

neutro y aguardientes anizados será el de 20 pesetas por hectólitro y ningano al alcohol degnaturalizado.

2.º El diez y seis per ciento per los conceptos de Rástica y Urbana.

3.º El trece por ciente sobre la Industrial y Patente de los médicos.

4.º El cincuenta por ciente sobre las Cédalas personales y Carrasjes de lujo.

5.º El de dos pesetes por cada cerdo que se degüella para el consumo público y de particulares.

6.º Y cinco céntimos como arbitrio municipal per cada kilógramo de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público, terminando la sesión.

Palma del Río 22 de Septiembre de 1916.-El Secretario, José Bazo.

El anterior extracto ha sido aprobado per este Avantamiento en sesión del día 27 del actual. Y para remitirlo al Gobierno civil de la provincia, se pone el presente en Palma del Rio 4-28 de Septiembre de 1916.-El Aicalde, M. Lopez León,-El Secretario, José Bazo,

Agencia Ejecutiva DE LA ZONA DE PRIEGO

Nam. 3.543

Contribución territorial. - Año 1916

Den Narciso Caracuel Galistee, Agente ejecutivo por contribuciones en esta villa de Carcabuey.

Hage saber: que en el expediente de apremie que per débites de contribución urbana se sigue en esta villa contra Doleres Lépez y Autonio Rafael Ballesteros Jiménez, como herederos de María Josefa Camaras Altas, con fecha de hoy ha recaido la siguiente

Providencia: - « No habiendo satisfecho Delores Lopez y Antonio Rafael Ballesteres Jiménez, como herederos de María Josefa Cámaras Altas, sue descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ai pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subssta del inmueble 6 inmuebles pertenecientes à dichos deudores, cayo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Octubre próxime venidero y hora de once á dece de su mañans, en las Casas Capitulares, sien do postera admisible en la subasta las que cubran las des terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia á los referidos dendores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sities públicos y de cestambre en esta

Y en cumplimiento á le mandade astifice a usted la anterior providencia en la ferma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 27 de Septiemare de 1916.

Ministerio de Cultura 2024

Alcalde esta

borra. dustrial são de en el

taría de le ocho parezca OFICIAL buyen.

ninarlas

su de-

abre de

cipal de de Jui suscribe uado en y Muni.

ion Ma-

acta de

e la prosemana, rchive. nicación ne come

Pecua. clase gada á repecuaste tér-

a yacer-

ara que

dad, co-

o, al ob-

a de la

llevar f go al cal presula conan Agui-

por un

ra que le

picas. querer ico de la ez Lors, fsimo sevincis, y

cuentas l ejerci

Empresa de Aguas potables DE CÓRDOBA

Nom. 3.546 Sociedad anonima, domiciliada en esta capital

Plaza de Colon, sin numero

El Censejo de Administración de esta Seciedad, con arregio á lo prescrito es el párrafo 3.º del artículo 34 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el domisgo 22 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, para tratar de los asuntes siguientes:

1.º Rescición del contrato celebrado con don Gonzalo Fernández de Córdoba sobre »bastecimiento de agua de la finca nombrada «El Tablero».

2.º Compra bajo condición suspensiva de los veneros sitos en la finca llamada «Valle-hermoso», de este término municipal.

3.º Emisión de acciones, anmento de capital social y adición de los Estatutos sociales de conformidad con la ampliación de capital, y

4.º Elección del cargo de Director Gerente, vacaste por fallecimiento del Sr. D. Antonio Ortega Benitez, y del que quedare si para el de Gerente fuese elegida una de las personas que actualmente forman parte del Consejo de Administración.

Según dispone el artículo 30 de los Estatutos, durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, los señores accionistas se servirán pasar á la Secretaria de esta Sociedad á depositar sus títulos y expedirles las papeletas de admisión á la misma.

Cérdoba 28 de Septiembre de 1916.— Empresa de Aguas potables de Cérdoba. —El Director Gerente accidental, Galo Hernández.

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Estado

Subsecretaria

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

José Miranda Oliva, falleció en 10 de Julio último, hijo de Emilio y Adelaida, barbero, casado, de cuarenta y dos años, natural de Sevilla.

Antonio Martín López, falleció en 19 de Julio último, hijo de Antonio y María, soltero, propietario, de sesenta y seis años, dejó testamento, natural de Aguadada (Coruña); y

Antonio Diez Regider, falleció en 27 de Julio áltimo, hijo de Baltasar y Celestina, comerciante, casado, de cincuenta y dos años, natural de Fermeselle (Zamora), dejó testamento.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.— El Subsecretario, Marqués de Ampesta. El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de los abbditos españoles:

Ratael Crespi, seltere, fallecié en el pueble de Quilmes (B. A.) el 22 de Junio actual.

Ramona Espinosa, de cincuenta y des años, viuda, falleció en el Mespital Rewsan el 18 de Julio actual.

Juan Raíces, de sesenta y echo años, soltere, falleció en Buenes Aires el 19 de Junio actual.

José Canesa, de sesenta y cinco años, falleció en Fiorencio Varela el 6 de Junio actual.

Pilar Juárez, de treista años, soltera, falleció en el Mospital Alvarez el 9 de Jusio actual, hija de José y María Ferras.

Santiago S. Menéndez, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Man^{oer} y Joaquina Rames, falleció en el Hespital Español el 26 de Junio actual.

Esteban Añezcar, de sesenta y tres añes, fallecié en el partide de Arrecifes el 8 de Julio actual

Engracia Gómez, de treinta y seis años, soltera, hija de Fermín y Angela García, falleció en el Hespital Torcusto de Alvear el 22 de Jalio actual.

Gumersiado Iglesias, de treinta años, hijo de Rosa Iglesias, falleció en el Mospital Fernández el 18 de Febrero actual.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.— El Subsecretario, Marqués de Amposta.

IUZGADOS

MARCHENA

Nam. 3.521

Den Manuel Lebe Vergara, Juez interine de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita al processado Antonio Blanco Mellado, vecino de Córdoba, calla Mártires, número cuarenta y siete, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla el día siete de Octubre próximo, á las doce de la mañana, para notificarle el auto por el que se suspende la pena impuesta al mismo en causa por estafa, instruida en este Juzgado.

Dado en Marchena á veinte y tres de Septiembre de mil novecientes diez y seis.—Manuel Lobo.—El Secretario.

CORDOBA

m she sales Nam. 8.518 alchaes ach

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exherto y requiero á todas lau autoridades de la nación, para que procedan per medie de sus agentes á la busca y detención de un sugete de treinta y eche á cuarenta años, cuyas demás señas, nombre y circanstancias se ignoras, el cual en la madrugada del treinta y uno de Julio último y en un coche de segunda del tren mixto ascendente á Madrid, intentó hurtar á doña Car-

men Gonzalez Rodrigo, vecina de Játiva, un maletín con metálico y alhajas, y á don Francisco Alamo Gonzalez una americana con metálico y un reloj y cadena, y cuando éste se apercibió de la tentativa de sustracción, luchó con el citado sugato y ambos cayeron á la vía, en la que el señor Alamo sufrió varias lesiones; y caso de encontrarlo lo pondrán á mi disposición en esta cárcel.

Dade en Córdeba á veintiseis Septiembre de mil nevecientos diez y seis. — Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

POSADAS

Nam. 3.537

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día diez y seis del corriente mes de Septiembre, de la finca Madroñeros, término de Guadalcázar, á den Mariano Lopez Tuero, vecino de Córdoba, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintisiete de Septiembre de mil novecientes diez y seis.— Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquía Iglesia.

Señas

Una yegua de nueve á diez años, castaña, raza española, alzada 1'62, el hierro figurando tres rayas y una V encima y además el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

AGUILAR

Nam. 3.548

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario reproducción del número 130 del ano 1914, por denuncia formulada por el vecino de esta ciudad Baldemero Remero Jimenez, asegurando que en la primera quincena de Septiembre de mil novecientos catorce se ausentó su esposa Felipa Jurade é hijos Teresa, José, Francisco y Cristébal Remero Jurado, de treinta y oche, trece, diez, y echo años de edad, se cita á los individuos que se expresan á continuación, para que en el término de diez días y hora de las de audiencia comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales.

Individuos que se citan

Felipa Jarado, Cruz y Teresa Romero Jarado.

Agailar veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis,—El Secretario, Timoteo Sanchez.

OBEJO

Nam. 8.536

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, ha dispuesto se cite por medio de la presente al dueño de una caballería mayor que fué arrollada y muerta por el tren número 211, via de la línea de Belmez y en el punto del kilómetre 19'700, el día veinte del pasado mes de Agosto, por ignorarse su nom. bre y paradero, para que en el día diez de Octubre próximo á la hora de las diez se presente en la Andiencia de este Juz. gado, Iglesia número 16, á celebrar juicio de faltas promevido per el guarda vía de referida linea Enrique Hernandez Artecho, por hallarse pastando referida caballería en la zona de la vía, cuya presentación verificará con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si no se presenta sia alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parari el perjuicio á que haya lugar.

Y para que pueda hacerse la citación acordade, expido la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la previncia en Obejo á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—
El Secretario, Francisco Molero.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Juez ces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala 6 dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Mam. 3.533

N. Francisco (a) El terere Belmonte, natural de la previncia de Córdoba, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se igneran; procesado en unión de otros por robo en despoblado: comparecerá en término de diez días, ante el luzgado instructor de Almadén, para prestar inquisitiva y ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódice hay Poderes para clases passivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientes y recibes de inquilinate.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024

Septie pueblo demor recauce el uso pesar

te hec

so disp

Arti

inclos o

deveng

Presid

S. M

Dion g

pe de

noved

person

Ad

PRO

En á esta dida o prime prese

dados 100 d segun se re

las aci